

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	OVIDIO ANTONIO FLOREZ CRUZ C.C. 70.045.218
Demandados	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A ESP Nit.811014798-1- CONSORCIO CCC Ituango integrado por: CAMARGO CORREA INFRA PROYECTOS S.A Nit.830023542-0- CONINSA RAMON H S.A Nit.890911431-1- CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A Nit.890901110-8
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2021 00132 00
Instancia	Primera
Decisión	DA POR CONTESTADO LLAMAMIENTO EN GARANTIA Y FIJA FECHA.

Dentro del presente proceso, con sujeción a lo dispuesto por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se tiene por contestada en debida forma la como el llamamiento en garantía por las sociedades **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**

Se señala el día **VIERNES PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **NUEVE (9:00 AM), DE LA MAÑANA** para realizar las audiencias contenida en el artículo 77 del CPTSS, esta es, **Audiencia Obligatoria de Conciliación, de Decisión de Excepciones Previas, de Sanamiento, de Fijación del Litigio y de Decreto de Pruebas.**

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "Lifesize" a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/15451051>

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: **marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 15451051#**

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFIQUESE,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7b655746db04b2da07febca2744a2cdf60fee9f64daf27157ad18f577d5979e**

Documento generado en 11/08/2022 11:19:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>